

Se suscribe en esta ciudad en librería de Miñón á 6 rs. all. mes. llevada á casa de los señores suscritores, y 10. fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios Sec. se dirigiran á la Redaccion, francos de porta.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputación provincial de Leon.

CIRCULAR.

Cumpliendo esta Diputación con lo que anuncia en la circular espedita para el reparto de la contribucion extraordinaria de guerra, sobre consumos, inserta en el Boletín de 2 del corriente, conforme á la ley de 30 de Junio último, publica en igual forma la que recae sobre la riqueza territorial y pecuaria, y para su egecucion ha resuelto dictar las disposiciones siguientes.

1.^a El cupo de los 5.839.024 rs. impuesto en la extraordinaria de guerra sobre la riqueza territorial y pecuaria de esta provincia, queda dividido entre los Ayuntamientos conforme á la base sobre la contribucion de paja y utensilios remitida por la Intendencia á esta Diputación, segun se halla estampado al final de esta circular.

2.^a Los Ayuntamientos luego que reciban esta, harán que cada uno de los pueblos nombre uno de sus mayores contribuyentes para que concurren con voz y voto al Ayuntamiento para todos los actos del reparto, y con señalamiento del dia en que deben dar principio á sus trabajos.

3.^a Reunidos los Ayuntamientos con sus adjuntos, procederán á repartir la cuota municipal entre todos los pueblos de su respectivo distrito.

4.^a Esta distribucion se hará entre los pue-

blos teniendo presente la contribucion de paja y utensilios, con inclusion de los bienes nacionales enagenados y reducidos á dominio particular, aunque sin necesidad de sujetarse estrictamente á esta base.

5.^a Los Ayuntamientos y adjuntos darán este repartimiento por concluido irremisiblemente en el precio término de tres dias.

6.^a Los Ayuntamientos remitirán inmediatamente á esta Diputación copias duplicadas de los repartimientos que hagan entre los pueblos para su aprobacion, con expresion del capital que á cada uno se señala por su riqueza territorial y pecuaria y sirva de base al reparto.

7.^a Las reclamaciones de agravios se oirán y resolverán despues de satisfecho el primer tercio.

8.^a Los demas actos subsiguientes relativos á esta contribucion corresponden al Sr. Intendente de la Provincia como única autoridad competente, ateniéndose por lo tanto los Ayuntamientos á cuantas disposiciones dicte en el particular.

Uno mismo es el objeto de este impuesto que el de consumos que acaba de publicar la Diputación, y reitera de nuevo su cumplimiento á los Ayuntamientos de la provincia, para que no se retrasen un momento las operaciones que les están encomendadas y puedan realizarse las miras, que al esigir este sacrificio, se han propuesto los cuerpos colegisladores y el Gobierno de S. M. Leon 4 de Setiembre de 1858. = José Eugenio de Rojas, Presidente. = P. A. D. L. D. P. = Patricio de Azcárate, Secretario.

REPARTIMIENTO de cinco millones ochocientos treinta y nueve mil veinte y cuatro reales que han correspondido á esta Provincia por su riqueza territorial y pecuaria en la contribucion extraordinaria de guerra ejecutado con arreglo al artículo 9 de la ley de 30 de Junio último.

	CUPO DE		Idem. para la extraordinaria de guerra.
	contribucion de Paja y Utensilios.		
	Reales.	vellon.	Reales. vellon.
Leon y sus arrabales con el de San Pedro del			
Puerta del Castro.	14,866	21	86,755
Gradefes.	16,165	18	94,385
Villasabariego.	16,738	11	87,721
San Felix de Torio.	7,449	28	43,481
Villaquilambre	6,794	27	39,660
Benllera.	4,106		23,984
Sariego.	9,266	13	54,108
Antimio de Arriba.	5,984	1	34,939
Orzonilla.	5,435	32	31,731
Quintana de Raceros.	7,619	26	44,495
Velilla de la Reina.	5,089	9	29,312
Vegas del Condado.	7,960	7	46,486
Valdesogo de Abajo.	8,745	13	51,041
Valdefresno.	9,234	22	53,920
Vegacervera.	3,488	23	20,378
Cármeus.	4,943	20	28,855
Rodiezmo.	4,614	33	26,936
La Pola de Gordon.	3,732	14	21,790
La Robla.	2,641	30	15,426
Valdelugueros y Lugueros	2,897	32	16,917
Valdepietago.	2,121		12,398
Santa Colomba.	5,335	18	31,144
Boñas	9,511	9	55,513
Vegaquemada.	5,488	15	32,052
La Erceia.	4,650	14	27,147
Casares.	885	25	5,178
Valencia de D. Juan.	16,524	33	96,481
Cimanes.	2,964	30	58,183
Total de los Guzmanes.	16,737	10	97,721
Villamañán.	12,253	5	71,513
Valdebimbre.	4,735	26	27,646
Ardon.	6,835	31	39,915
Mansilla.	24,049	6	140,335
Fresno.	16,069	17	93,822
Pajares y despoblado de Villabonillos.	14,356	22	83,821
Mataleon.	14,432	31	84,267
Castilfalé.	15,634	19	91,779
Villaornate.	11,558	25	67,457
Gordoncillo.	13,959	14	81,467
Valterras y despoblado de Pobladura.	18,257	27	106,540
Riaño y la Puerta.	6,119	14	35,082
Buron.	4,838	32	28,273
Acebedo.	4,295	28	25,075
Vega de Urduliza.	9,204	15	53,744

Rensde.	4,870	19	28,446
Salomon.	3,263	3	19,053
Villayandre.	3,901	15	22,791
Cistierna.	7,444	16	43,452
Redipollos.	6,490	26	37,901
Vegamian.	5,775	27	33,715
Oceja.	1,776	9	10,384
Posada.	6,170		36,033
Astorga.	15,402	6	89,928
Benarides.	10,196	11	59,510
Villares.	7,807	15	45,571
Villarejo.	10,209	27	59,586
Santa Marina del Rey	7,313	24	42,710
Prado-Rey.	6,034	28	35,223
Habanal del Camino.	5,040	28	29,424
Turienzo de los Caballeros	4,841	6	28,276
Santiago Millas.	6,712	15	39,179
Valderrey.	4,754	25	27,757
Lucillo.	6,220		36,327
Quintanilla de Somoza.	3,706	24	21,642
Corporales ó Truchas.	4,997	17	29,172
Magaz.	1,667	14	9,745
Otero.	3,620	12	21,137
Sueros.	4,058	9	23,696
Requejo y Cortés.	2,186	9	12,879
Llamas de la Rivera.	6,903	7	40,314
Sahagun con el despoblado de Valdelaguna	18,629	10	108,712
Grajal.	10,981	18	64,120
Galleguillos.	7,365	29	42,988
Joarilla.	5,770	18	33,685
Villeza.	6,384	1	37,266
Santa Cristina de Valmadrigal.	7,926	9	46,286
Bercianos.	9,419	12	54,973
Valdepolo.	5,805		33,902
Cubillas de Rueda.	5,546	20	32,393
Villamizar.	5,437	14	31,743
Villamartin de Don Sancho.	5,213	2	30,449
Villamol.	5,286	10	30,856
Almanza.	3,713	31	21,683
Cebanico.	2,407	26	14,066
La Vega.	2,148		12,556
Villavelasco.	5,091	5	29,724
Cea.	9,904	20	57,831
Escobar.	2,109		12,327
Murias de Paredes.	9,763	10	56,980
Inicio.	1,921	31	11,224
Santa Maria de Ordás.	3,748	26	21,893
Riello y sus Barrios Ceide y los Orrios.	6,990	27	40,799
Soto y Amio.	3,857	19	22,533
Palacios del Sil.	3,070	4	17,935
Villablino de la Ceana	6,469	7	37,765
Cabrilanes.	8,179	29	47,760
Villasecino.	7,118	24	41,550
Láncara.	5,984	9	34,930
Los Barrios de Luna.	2,748	6	15,853
La Bañeza.	8,882	28	51,865
Palacios de la Balduerna.	4,138	4	24,172
Distriana.	8,255	10	48,206

Quintana y Congosto.	3,454	32	20,178
Quintana del Marco.	17,231	20	100,571
Audanzas.	10,326	6	60,207
Laguna de Negrillos.	8,968	26	52,370
Cebroues del Rio.	6,151	5	35,924
Santa Maria del Páramo.	3,920	13	22,886
San Pedro de Beroianos.	5,525		32,259
Soguillo.	3,949	33	23,056
Matalobos.	2,832	29	16,549
Castrocalbon.	4,971	3	29,919
Castrocontrigo.	3,773	13	22,040
Villazala.	3,829	30	22,359
Soto de la Vega y Barrio de Alquidon.	6,708	8	39,155
Riego de la Vega	5,689	8	33,210
S. Cristohal de la Polantera.	6,004	14	35,047
Ponferrada.	13,100	8	76,493
Priaranza.	4,585	14	26,784
Borrenes.	2,633	30	15,379
Lago de Carucedo.	5,228	22	30,537
Puente de Domingo Florez.	4,153	3	24,260
Sigüeya.	3,182	25	18,593
La Baña.	4,102	18	23,960
Castrillo.	2,364	4	13,812
Los Barrios de Salas.	3,751	23	21,911
San Esteban de Baldueza.	5,963	2	34,806
Molina Seca.	4,152	7	24,253
Castropodame.	4,924	18	28,168
Albares.	3,581		20,908
Foloso.	4,590	16	26,814
Igüeña.	2,655	23	15,508
Bembibre.	6,052	33	35,328
Noceda y sus Barrios.	3,604	15	20,943
Congosto.	5,337	31	31,156
Cubillos.	5,681	21	33,163
Cabañas raras.	1,259	16	7,362
Toreno.	4,557	10	26,620
Páramo del Sil.	1,959	30	11,447
Villafranca.	9,422	6	54,951
Coruillon.	3,580	16	20,902
Cabarcos.	503	2	2,955
Oencia.	379		2,197
Carracedelo.	3,357	29	19,605
Cacabelos.	3,782	8	22,093
Camponaraya.	2,966		17,324
Arganza.	4,973	25	29,032
Sancedo.	1,213	13	7,094
Vega de Espinareda.	3,163	14	18,484
Fabero.	3,726	7	21,762
Peranzanes.	2,123	17	12,412
Candín.	2,431	14	14,206
Búrbia.	1,687	13	9,865
Berlanga.	951	11	5,569
Parada-seca.	1,259		7,364
Trabadelo.	1,898	15	11,085
Balboa.	1,669	22	9,759
Barjás y sus barrios.	3,107	19	18,154
Vega de Valcarlos.	2,738	8	16,000
	1,000,281	31	5,839,024

Leon 50 de Agosto de 1838.

José Eugenio de Rojas,
Presidente.

Por acuerdo de la Diputación:

Patricio de Acurate,
Secretario.